CONTRATO No. CE-45-2021

SUMINISTRO

Entre los suscritos, a saber: **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.062.749 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL**, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 6905 del 27 de diciembre de 2019 y acta de posesión del 03 de febrero de 2020, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** por una parte; y por la otra la firma **"TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S."** con Nit. 901.061.710-0, representada legalmente por **ADRIANA CAMERO PIRAQUIVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.093.202, y quien para los efectos del presente escrito se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar un contrato estatal conforme a las normas establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

a) Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

b) Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

c) Que parte esencial de la gestión administrativa de la entidad es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de las actividades propias de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores desplegadas por estos se puedan desarrollar en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para el cometimiento de tal fin.

d) Que así mismo la Ley 270 de 1996 en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a este despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales

e) Que uno de los pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 - 2022, es el de la modernización de la infraestructura y seguridad, el cual busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.

f) Que el objetivo principal de dicho pilar es acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

g) Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA21-11761 del 08 de marzo del presente año, autoriza la distribución de unos recursos del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad Administrativa entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central.

h) Que dentro de la infraestructura física de la Rama Judicial se encuentran los Palacios de Justicia de la Dorada - Caldas y el de Puerto Boyacá – Boyacá; inmuebles asignados a esta Dirección Seccional para su custodia, administración y mantenimiento.

i) Que en virtud de lo anterior se ha evidenciado una sentida necesidad en dichas sedes judiciales con respecto a la solicitud de equipos de aire acondicionado, debido a que dichas regiones se encuentran atravesando climáticamente por una temporada seca, lo cual genera un ambiente impropio, agobiante y malsano tanto para los servidores judiciales, contratistas y visitantes que acuden a los mismos.

j) Que entre las principales necesidades de equipos de aire acondicionado que requieren los despachos judiciales de estas sedes, se encuentran:

k) Que la oficina de servicios administrativos del Palacio de Justicia de la Dorada Caldas, mediante oficio 108 del 22 de noviembre de 2021, da alcance al oficio 083 del 24 de septiembre de 2021, el cual solicita a la entidad el desmonte y cambio de seis (6) aires acondicionados ubicados en los siguientes despachos judiciales y salas de audiencias:

1) JUZGADO 1º PROMISCUO DE FAMILIA

- Aire acondicionado instalado en secretaría.





- Aire acondicionado instalado en la oficina del Juez





En visita a la sede judicial por parte del arquitecto de la entidad el día 05 de noviembre de 2021, se pudo evidenciar que ambos equipos presentan daños como:

- No tienen la capacidad de enfriamiento
- Pese a que en el mes de octubre se les realizó el mantenimiento preventivo y correctivo, se presenció goteo constante por daño en la bomba de condensado generando empozamientos dentro de las dependencias.
- El Juez informó que se le han dañado expedientes.
- Equipos obsoletos.

2) JUZGADO 2 EJECUCIÓN DE PENAS

- Aire acondicionado oficina Juez





Equipo con deficiencias en su funcionamiento, constante goteo hacia el interior y sin capacidad de enfriamiento. Equipo con obsolescencia

3) JUZGADO 4 PROMISCUO MUNICIPAL

- Aire acondicionado Oficina Juez





Equipo se encuentra fuera de servicio, en la 1er ronda de mantenimiento se realizó inspección de componentes eléctricos, se realizó reseteo al protector de voltaje y se dejó el equipo con observación por alarmas que se han venido presentando. Equipo fuera de servicio.

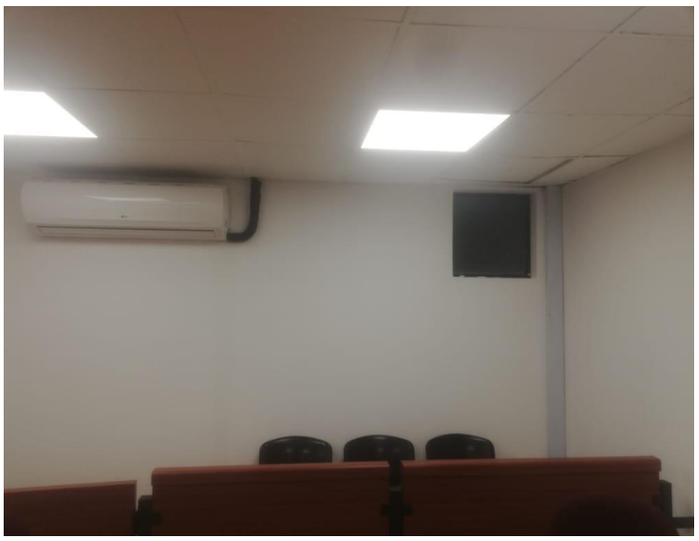
4) SALA DE AUDIENCAS No. 1





Este equipo es obsoleto y se encuentra actualmente sin capacidad de enfriamiento y con problemas de goteo, arranque y control.

5) SALA AUDIENCIAS No. 3





Respecto de este aire acondicionado, se pudo evidenciar:

- Presenta daño a cable de display
- Desgaste de rodamientos motor ventilador lo cual genera ruidos impropios del equipo, lo cual hace tener fallas al momento de encender o apagar el equipo, no permite recibir bien la señal del control remoto.
- Condensadora: Equipo fuera de servicio, no enciende, se revisó la tarjeta electrónica la cual tiene fallas en componentes.

l) Que, de conformidad con el correo electrónico del 19 de noviembre de 2021, el Juez coordinador del Palacio de Justicia de Puerto Boyacá - Boyacá, solicita a la entidad el cambio de un (1) aire acondicionado para la oficina del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal por cuanto el mismo se encuentra fuera de servicio:





m) Que es necesario que los despachos judiciales anteriormente señalados y salas de audiencias, cuenten con sus respectivos aires acondicionados con el fin de controlar el disconfort térmico al cual se encuentran sometidos; en efecto, se convierte en un asunto perentorio para la entidad, como quiera que es responsabilidad de la administración judicial garantizar los espacios idóneos y con capacidad operacional en cumplimiento de las estipulaciones legales. En consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales debe garantizar el correcto funcionamiento de los espacios de los inmuebles, por lo cual se requiere del desmonte, suministro e instalación de nuevos aires acondicionados, con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

n) Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, y se pudo observar que NO hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual se procede a la publicación en la plataforma del SECOP II.

o) Que por lo brevemente se publicó el proceso de selección No. SMC-33-2021en la plataforma del SECOP II.

p) Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron diez (10) propuestas, siendo la firma “TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.”, quien cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública según el informe de evaluación, resultando así adjudicatario del presente contrato.

q) Que el Director Ejecutivo Seccional DESAJMAO21-2730 del 03 de diciembre del presente año comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.

r) Que en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

s) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar el presente contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

t) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.

u) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.

v) Que el contratista seleccionado no presenta antecedentes según los reportes adjuntos a su propuesta emitidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría y Policía Nacional.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, el suministro e instalación de aires acondicionados para algunas sedes judiciales del Distrito.

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas no cuenta con los materiales, herramientas, equipos, ni el personal especializado para la realización de las actividades señaladas en el objeto, por lo tanto, debe contratar con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en el suministro e instalación de aires acondicionados de acuerdo con los siguientes ítems, cantidades y especificaciones:

Ítem	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA CALDAS	Un	Cant	TBC SAS	
	Descripción			Valor Unitario	Valor total
1	**JUZGADO 2° EJECUCIÓN DE PENAS (Oficina Juez)** • Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado Mini Split tipo convencional, con capacidad de enfriamiento nominal 24.000 BTU/H de marca reconocida a 220V; gas refrigerante R410a - incluye Rubatex o aislante térmico; barrido con nitrógeno en la tubería y vacío del sistema; Sistema de purificación de aire por IONIZADOR, Protección de voltaje incorporado; Compresor con Garantía de (6) Años; bomba de condensado con manguera de desagüe. - etiqueta de eficiencia energética con clasificación D o E “Consumo moderado”. • Unidad Condensadora con tubería rígida de cobre requerida para aire acondicionado - Incluye canaleta plástica con sus respectivos accesorios. - distancia desde la unidad manejadora aprox. 4 mts	Un	1	3.300.000	3.300.000,00
2	**JUZGADO 1° PROMISCUO DE FAMILIA (oficina Juez)** • Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado Mini Split tipo convencional, con capacidad de enfriamiento nominal 24.000 BTU/H de marca reconocida a 220V; gas refrigerante R410a - incluye Rubatex o aislante térmico; barrido con nitrógeno en la tubería y vacío del sistema; Sistema de purificación de aire por IONIZADOR, Protección de voltaje incorporado; Compresor con Garantía de (6) Años; bomba de condensado con manguera de	Un	1	4.500.000	4.500.000,00

	desagüe. - etiqueta de eficiencia energética con clasificación D o E “Consumo moderado”.”. • Unidad Condensadora con tubería rígida de cobre requerida para aire acondicionado - Incluye canaleta plástica con sus respectivos accesorios. - distancia desde la unidad manejadora aprox. 16 mts				
3	**JUZGADO 1° PROMISCUO DE FAMILIA (oficina secretaría)** • Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado Mini Split tipo convencional, con capacidad de enfriamiento nominal 24.000 BTU/H de marca reconocida a 220V; gas refrigerante R410a - incluye Rubatex o aislante térmico; barrido con nitrógeno en la tubería y vacío del sistema; Sistema de purificación de aire por IONIZADOR, Protección de voltaje incorporado; Compresor con Garantía de (6) Años; bomba de condensado con manguera de desagüe. - etiqueta de eficiencia energética con clasificación D o E “Consumo moderado”. • Unidad Condensadora con tubería rígida de cobre requerida para aire acondicionado - Incluye canaleta plástica con sus respectivos accesorios. - distancia desde la unidad manejadora aprox. 2,5 mts	Un	1	3.300.000	3.300.000,00
4	**JUZGADO 4° PROMISCUO MUNICIPAL (oficina Juez)** • Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado Mini Split tipo convencional, con capacidad de enfriamiento nominal 24.000 BTU/H de marca reconocida a 220V; gas refrigerante R410a - incluye Rubatex o aislante térmico; barrido con nitrógeno en la tubería y vacío del sistema; Sistema de purificación de aire por IONIZADOR, Protección de voltaje incorporado; Compresor con Garantía de (6) Años; bomba de condensado con manguera de desagüe. - etiqueta de eficiencia energética con clasificación D o E “Consumo moderado”. • Unidad Condensadora con tubería rígida de cobre requerida para aire acondicionado - Incluye canaleta plástica con sus respectivos accesorios. - distancia desde la unidad manejadora aprox. 4 mts	Un	1	3.300.000	3.300.000,00
5	**SALA DE AUDIENCIAS No. 1** • Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado Mini Split tipo convencional, con capacidad de enfriamiento nominal 24.000 BTU/H de marca reconocida a 220V; gas refrigerante R410a - incluye Rubatex o aislante térmico; barrido con nitrógeno en la tubería y vacío del sistema; Sistema de purificación de aire por IONIZADOR, Protección de voltaje incorporado; Compresor con Garantía de (6) Años; bomba de condensado con manguera de desagüe. - etiqueta de eficiencia energética con clasificación D o E “Consumo moderado”. • Unidad Condensadora con tubería rígida de cobre requerida para aire acondicionado - Incluye canaleta plástica con sus respectivos accesorios. - distancia desde la unidad manejadora aprox. 6 mts	Un	1	3.600.000	3.600.000,00
6	**SALA DE AUDIENCIAS No. 3** • Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado Mini Split tipo convencional, con capacidad de enfriamiento nominal 24.000 BTU/H de marca reconocida a 220V; gas refrigerante R410a -	Un	1	3.300.000	3.300.000,00

	incluye Rubatex o aislante térmico; barrido con nitrógeno en la tubería y vacío del sistema; Sistema de purificación de aire por IONIZADOR, Protección de voltaje incorporado; Compresor con Garantía de (6) Años; bomba de condensado con manguera de desagüe. - etiqueta de eficiencia energética con clasificación D o E "Consumo moderado". • Unidad Condensadora con tubería rígida de cobre requerida para aire acondicionado - Incluye canaleta plástica con sus respectivos accesorios. - distancia desde la unidad manejadora aprox. 4 mts				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ				
7	**Juzgado 3° Promiscuo Municipal** • Suministro e instalación de Equipo de aire acondicionado Mini Split tipo convencional, con capacidad de enfriamiento nominal 24.000 BTU/H de marca reconocida a 220V; gas refrigerante R410a - incluye Rubatex o aislante térmico; barrido con nitrógeno en la tubería y vacío del sistema; Sistema de purificación de aire por IONIZADOR, Protección de voltaje incorporado; Compresor con Garantía de (6) Años; bomba de condensado con manguera de desagüe. - etiqueta de eficiencia energética con clasificación D o E "Consumo moderado". • Unidad Condensadora con tubería rígida de cobre requerida para aire acondicionado - Incluye canaleta plástica con sus respectivos accesorios. - distancia desde la unidad manejadora aprox. 2 mts	Un	1	3.300.000	3.300.000,00
	OTROS				
8	Desinstalación, Desmonte y retiro de aires acondicionados con sus respectivas condensadoras. Incluye certificación de disponibilidad final en sitio autorizado	Un	7	95.553	668.873,00
	SUBTOTAL				25.268.873,00
	IVA			19%	4.801.085,87
	TOTAL				**30.069.958,87**

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en la tabla anterior.

Los equipos de aire acondicionado tipo mini Split, deben presentar la etiqueta de eficiencia energética donde especifique el consumo de energía, factor de energía, tipo de equipo, marca, modelo y características generales del equipo, el grafico de barra de desempeño energético debe estar entre D o E "Consumo moderado", con una capacidad de enfriamiento variable, refrigerante R410a, sistema de filtración y/o purificación de aire por ionizador, protección de voltaje incorporado, compresor con garantía de seis (06) años.

5. ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

- En caso de presentarse una actividad que no esté contemplada dentro de las condiciones contractuales; el contratista deberá presentar un informe detallado, en el cual se sustente técnicamente las razones por lo cual se presentó la problemática; además de presentar Tres (3) cotizaciones, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas (o negadas) por el supervisor (a) del contrato, según sea el caso, donde se deberá realizar la respectiva acta o adición del contrato,

dependiendo de la disponibilidad presupuestal que tenga la entidad en ese momento.

- El precio unitario deberá incluir todos los costos por transporte de materiales, andamios, escaleras, mano de obra técnica calificada para las respectivas conexiones mecánicas, hidráulicas y eléctricas, equipos de seguridad certificados y demás costos directos e indirectos que la actividad demande.

- El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final materiales sobrantes fuera de la sede judicial, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.

- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

- Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

- El personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

- El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por las instalaciones, sin generar costos adicionales para la entidad; y antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

- El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

- La entidad pondrá a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos que requiera almacenar el contratista; donde la entidad no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.

- El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados por la entidad competente, por tanto, deberá entregar a la supervisión del contrato el certificado de disposición final.

- El contratista deberá cumplir a cabalidad con cada uno de los puntos establecidos en el protocolo de bioseguridad para prevención de contagio por COVID19, presentado por el contratista, y aprobado por autoridad competente; donde todos los gastos que se generen en esta actividad, serán asumidos por el contratista.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato estimado por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Manizales, será contado a partir de la fecha de suscripción del

acta de inicio, y hasta el 15 de diciembre de 2021; previo registro presupuestal y aprobación de pólizas

Nota: El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del respectivo contrato

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las sedes judiciales que a continuación se señalan:

- Palacio de Justicia de la Dorada Caldas
- Palacio de Justicia de Puerto Boyacá, Boyacá

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de TREINTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 87/100 MCTE **($30.069.958,87)** incluidos impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR
46921	24/11/2021	A-02-01-01-004-003	08	18.951.144,87
47021	24/11/2021			5.433.670,00
18921	24/11/2021	C-2701-0800-2701019-02	02	5.685.144,00

9. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, mediante actas parciales y/o pago único, previa certificación del recibido a entera satisfacción del suministro e instalación de los aires acondicionados contratados, expedida por el supervisor del contrato.

Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar:

i. El cumplido del contrato expedido por el supervisor designado.
ii. Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.
iii. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social.
iv. Informe de Supervisión debidamente firmado por el Representante Legal y supervisor.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.”

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.

b) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

c) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

d) Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato al mismo.

f) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

g) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

h) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

i) Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

j) Garantizar la calidad del servicio ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

k) Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

l) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

m) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

11. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista como empleador:

a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

12. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se obliga a:

a) Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y que lo representará, ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
b) Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el objeto contratado y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
c) Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del CONTRATISTA, por conducto del Supervisor designado.
d) Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
e) Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.
f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

15. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

17. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisión	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Epata contractual

5	4	pr3	2
específico	Especifico	Especifico	Especifico
interna	Interno	Externo	Externo
ejecución	Ejecución	Ejecución	Precontractual
operacional	Operacional	Operacional	Riesgo Operacional
Riesgo por la falta de idoneidad de la mano de obra. Este riesgo se presenta cuando el personal que labora la ejecución de la obra no es el idóneo para realizar las actividades propias del proyecto, y no cumplen con los aspectos técnicos solicitados por la Entidad	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista
Se puede ver afectada la calidad de los trabajos, no cumpliendo de esta manera las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad vigente que rige el desarrollo del tipo de obras a ejecutar en el contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato.	Atrasos en la ejecución de la obra
1	2	3	1
1	3	4	4
2	5	6	6
Bajo	Medio	Alto	Alto
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista
La experiencia específica requerida por parte de la entidad para los proponentes debe garantizar la idoneidad de la mano de obra que se asignará para la ejecución de las actividades del contrato	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	* Imposición de multas al contratista. * Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	Garantía de Seriedad
1	1	1	1
1	2	2	2
2	3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si	Si
Supervisión	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Etapa contractual	Acta de inicio del contrato	Acta de Inicio del Contrato
seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Etapa contractual	Liquidación Contrato	Hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos a la firma del contrato
Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de acuerdo con los reportes de los informes de supervisión	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Citaciones oficiales escritas
Según evento	Durante la ejecución del contrato	Mensual	Etapa precontractual

9	**8**	7	6
Específico	General	Especifico	General
interno	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
Riesgos por contagio del COVID19 a personal de ejecución al interior de la obra.	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública secop	1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar los componentes del proyecto	Riesgo por suspensión del contrato
Afectación al cronograma de obra, por la posibilidad de suspensión de actividades por cerco epidemiológico en el área a intervenir	Retraso o incumplimiento de los plazos para la publicación de los documentos derivados de los procesos	No se satisface la necesidad de la entidad	Retraso en la entrega de las obras a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato
3	1	2	1
5	2	4	2
5	7	6	3
alto	Riesgo Bajo	Medio	bajo
contratista	Entidad	Entidad Estatal	Contratista y entidad contratante
Exigir al contratista el cumplimiento del protocolo Covid 19, teniendo en cuenta que, en el desarrollo de las obras, este tendrá que ser seguido con fidelidad a lo propuesto	Reportar las fallas a Colombia Compra Eficiente	Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la cantidad de recursos a utilizar.	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos deben analizar el tiempo durante el cual estará
1	1	1	1
1	1	2	1
2	2	2	2
alto	Bajo	Bajo	Bajo
no	No	Si	No
Supervisor del contrato	La entidad	Supervisor del contrato	Supervisión
Una vez se de inicio a las obras	Etapa precontractual y contractual	Acta de inicio del contrato	una vez se conozca la necesidad de suspender
Etapa contractual	Etapa precontractual y contractual	Etapa pre y contractual	Hasta el momento de reinicio del contrato
Verificación y seguimiento del protocolo propuesto, bien sea presencialmente o a través del reporte por parte del profesional SISO responsable de la obra	En la etapa de publicación de documentos	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión
Durante la ejecución del contrato	Etapa precontractual y contractual	Mensual	Según evento

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Lesiones daños a terceros por parte del personal de la obra	Demandas o reclamaciones contra la entidad por lesiones o daños a terceros	3	2	5	medio	contratista	Exigir al contratista un coordinador en seguridad y salud en el trabajo; implementación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo, afectación a póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	3	4	bajo	no	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación y seguimiento a los informes presentados por el coordinador de salud y trabajo en coordinación por el supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

18. GARANTÌAS CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El CONTRATISTA con la adjudicación, prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento de obligaciones contractuales	10%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y dos (2) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a la duración de éste sus adiciones si las hubiere, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: El CONTRATISATA deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, estará a cargo del Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera (Arquitecto) y con el apoyo de un auxiliar administrativo del área de almacén e inventarios de la Dirección Seccional.

20. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

2. Aprobar con el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas.

3. Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.
4. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.

5. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del contrato.

6. Expedir el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.

7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute elcontrato cuando sea el caso.

8. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia delcontrato.

9. Remitir una vez finalizado el contrato, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos.

10. Deberá tener en cuenta también el cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto a los requerimientos y sus formatos del "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL", conforme lo establecido en el Numeral 11.2.3 del Manual de Contratación de la entidad.

21. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

22. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1443 de 2014, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales.

23. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

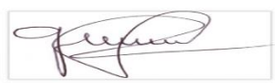
LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL:



MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

ADRIANA CAMERO PIRAQUIVE
Rep. Legal "TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S."

Proyectó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Gloria Isabel Orozco Murillo*	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	
	Roney Bartolo Flórez	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	